

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Radicado: 613-2017  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA  
Demandado: JUAN DOMINGO PEREZ AMADO

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular, informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de cesión del crédito presentada por la demandante. - Sírvase proveer.

Turbaco, octubre 14 de 2020.

PAOLA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual se encuentra pendiente para impartir trámite a la solicitud de cesión de crédito en la cual se solicita "Reconocer y tener a **AECSA S.A.**, para todos los efectos legales como titular y/o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA**, dentro del presente proceso.

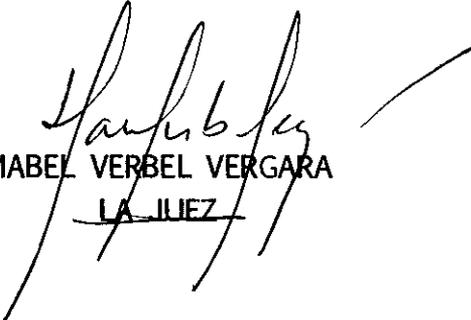
A su solicitud el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA** y **AECSA S.A.**, aportaron certificado de existencia y representación legal de ambas entidades; adicionalmente se advierte, que el contrato cumple con los requisitos contemplados en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil, POR LO TANTO EL DESPACHO PROCDEERÁ a impartir aprobación a la cesión de crédito aportada notificando a la parte demandada **JUAN DOMINGO PEREZ AMADO**, identificado con la Cedula N° 6.715.336, para que acepte la presente cesión de crédito. En caso de no aceptarla se tendrá a la sociedad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA** como litisconsorte necesario.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL de Turbaco,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER Y TENER, a AECSA S.A. (CESIONARIO), para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA (EL CEDENTE) dentro del presente proceso. Notifíquese a la parte demandada señor JUAN DOMINGO PEREZ AMADO, identificado con la Cedula N° 6.715.336, para que acepte la presente cesión de crédito. En caso de no aceptarla, se tendrá a la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, como litisconsorte necesario.**

**NOTIFIQUESE:**

  
MABEL VERBEL VERGARA  
~~LA JUEZ~~

*Katheryn*

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>36</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>14 DE OCTUBRE DE 2020.</u>
TURBACO - (BOLIVAR) <u>26</u> DE <u>OCT</u> 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria